



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**  
R.U.C. 20182126412



**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 050-2017- MDPN-F-A**

Pueblo Nuevo, 24 de Marzo del 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO:**

El Informe Nº 019-2017-MDPN-F-UI, de fecha 10 de Marzo del 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe Nº 072-2017-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 17 de Marzo del 2017 emitido por la Asesoría Legal Externa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6º señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo el Artículo 20º, numeral 6), determina que: "es atribución del Alcalde emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así el Artículo 43º establece que: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Ley N°29332, de fecha 08-12-2009, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que es un instrumento del presupuesto por resultados orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, disponiéndose en su Artículo 6º que: "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos". Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Programa de acuerdo a los instructivos emitidos. De igual forma, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 11, determina las pautas para la elaboración del Estudio de Mercado y en su artículo 12 determina las pautas para la determinación del valor referencial.

Que, con Informe N°019 -2017-MDPN-F-UL de fecha 10 de Marzo del 2017, en el cual la Jefa de la Unidad de Logística de nuestra Entidad Municipal, alcanza a la Asesoría Legal Externa el proyecto de DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE INDAGACION Y ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO PARA LA REALIZACION DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, a fin de ser verificada y posteriormente derivadas al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 072-2017-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 17 de Marzo del 2017 la Asesora Legal Externa previa verificación alcanza el proyecto de DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE INDAGACION Y ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO PARA LA REALIZACION DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, elaborada por la Jefatura de la Unidad de Logística la misma que se encuentra elaborada bajo la legislación vigente y cumple con el objeto de establecer lineamientos que la Jefatura de Logística deben considerar para la elaboración de Indagación y estudios de posibilidades que ofrece el mercado, para la determinación del valor referencial y el tipo de procedimiento de selección que deba convocar la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, consultorías en general y consultoría de obras a excepción de contrataciones de se realizan a través del catálogo electrónico de Acuerdo Marco, en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la cual tiene por finalidad establecer los lineamientos que orienten para la determinación del valor referencial y el tipo de procedimiento de selección, a fin de optimizar la administración de los recursos públicos con que cuentan, en el marco de las principios de transparencia, economía y eficiencia, dentro del marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento y de la Gestión por Resultados.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 y artículo 39° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades y el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**  
R.U.C. 20182126412



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE INDAGACION Y ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO PARA LA REALIZACION DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, que como anexo forman parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución y de la directiva aprobada a la Jefatura de la Unidad de Logística de nuestra Entidad Municipal.

**Artículo Segundo:** PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el portal de nuestra Entidad Municipal [www.munipuebloNuevo.gob.pe](http://www.munipuebloNuevo.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

